100151186 - 500

Bogotá, 09 de junio de 2026

Doctora
ANDREA JULIETA RODRÍGUEZ TORO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira (A)
UAE-DIAN
arodriguezt@dian.gov.co
Ciudad

Ref. APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE SELECCIÓN - PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL NACIONAL DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA DE LA VIGENCIA 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 5 de la Resolución No. 000089 de 2021[1], se aprueba el inicio del proceso de selección necesario para celebrar el contrato de los bienes y/o servicios requeridos para ejecutar el Programa Nacional de Bienestar Integral de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira de la vigencia 2026, solicitado mediante oficio No. 116000201_0944 del 4 de junio de 2026, incluido en la línea del PAA No. 442 y que tiene el siguiente objeto, alcance y valor estimado de presupuesto oficial:

Objeto:	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Operativo de Bienestar 2026 para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

[1] Mediante la que se delegó a los Directores Seccionales la competencia para "*Celebrar los contratos para la ejecución de los Programas de Bienestar Social Laboral de la Dirección Seccional y/o sus Direcciones Seccionales Delegadas, sin límite de cuantía. Previo al inicio del proceso de selección, el Director Seccional deberá solicitar aprobación por parte del SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO*"

Alcance del objeto:	El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar seis (06) actividades, las cuales se encuentran plasmadas dentro del Plan e Bienestar Laboral e Incentivos 2026 de la DIAN.
Código UNSPSC:	80141607- 80111500
Valor del Presupuesto Oficial estimado:	$175.000.000
CDP No.	2126

Se concede la aprobación para iniciar el proceso de selección teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado corresponde al asignado a la Dirección Seccional. La planeación, selección, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato se deberá realizar de conformidad con la normatividad vigente y principios de la contratación estatal[2], garantizando además el cumplimiento de las normas de presupuesto, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de austeridad, como fue manifestado en la solicitud de aprobación.

Así mismo informo se deberán cumplir las restricciones establecidas en el artículo 37 del Decreto Ley 1567 de 1998, artículo **2.2.10.3. y 2.2.10.4. del Decreto 1083 de 2015,** artículo 2.8.4.6.2 y 2.8.4.6.3. del Decreto 1068 de 2015, artículo 15 de la Ley 2159 de 2021, literales b y d del artículo 11 y artículo 18 del proyecto de Decreto 2025.

Cordialmente,

Diana C. Pérez Vargas
Firmado digitalmente por Diana C. Pérez Vargas
Fecha: 2026.06.09 14:02:53 -05'00'

DIANA CONSTANZA PÉREZ VARGAS
Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano (A)
Dirección de Gestión Corporativa
UAE-DIAN

Proyectó:	Yenny Shyrley Rincón Castro	Subdirección de Desarrollo del Talento Humano

[2] Art. 23 de la Ley 80 de 1993.